

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 27 de marzo de 1992

VISTO la Resolución nro. 9/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, relacionada con la situación del egresado Angel Mauricio LISMAN, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades, al cursar en 1984 las asignaturas Estructuras Especiales y Proyectos II, previo a la aprobación de su correlativa mediata Hormigón I.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de marzo de 1992, aconsejó refrendar la Resolución nro.9/92 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

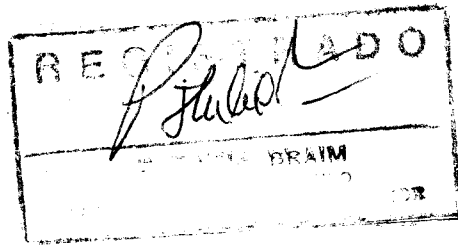
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 9/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay y ratificar la inscripción efectuada en el año 1984 de las asignaturas Estructuras Especiales y Proyectos II, exceptuándolo de su correlativa mediata con Hormigón I, al alumno Angel Mau

///.-



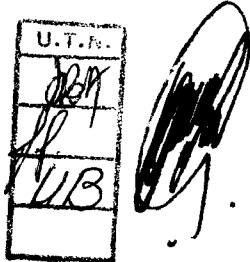
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

-2-

///.-

ricio LISMAN, legajo nro. 14-01057-5, de la especialidad Construcciones.
ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 134/92



Ingeniero *J. C. Recalcatti*
RECTOR
Cirio A. Murad
Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADÉMICO